



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00526-00

En el presente proceso ejecutivo laboral única instancia, propuesto por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra la sociedad JW MOBILIARIO COMERCIAL S. A. S., representadas legalmente por los señores Ángela María Gaviria Londoño y Jorge Luis Arango Ramírez, respectivamente, o por quien haga sus veces, se requiere a la parte ejecutante para manifestar las razones por las cuales, la suma expresada en la liquidación del crédito allegada, como capital, es menor a la señalada en el título ejecutivo, por ende en el auto que libró mandamiento de pago el 12 de enero de 2018 (fls. 28 y 29), con miras al estudio de la procedencia de la imputación de pagos, especificada la fecha de los abonos y la forma de aplicación a la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 104 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 06 de octubre de 2020 a las  
8 a.m.

La Secretaria

